



Ord. Nº 13/2024

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de un mejor funcionamiento en el Consejo Local de Discapacidad .

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos primordiales del Consejo de Discapacidad Local es la realización de acciones que aseguren el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Que es necesario que exista coordinación entre distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales para el diseño, ejecución y evaluación de acciones en materia de discapacidad.


Que se debe canalizar la participación de los propios interesados para la planificación a través de una organización representativa de todos los sectores involucrados en la temática de la discapacidad, evitando posiciones verticalistas de organización interna en pos de procurar un accionar con influencia real para la plena integración social y equiparación de oportunidades.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAY "CUNA DE CEFERINO NAMUNCURÁ" SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. Nº 13/2024

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

Artículo 1º- Modificar el Artículo 4 inciso 6 de la Ordenanza 33/2018, quedando redactado de la siguiente manera:

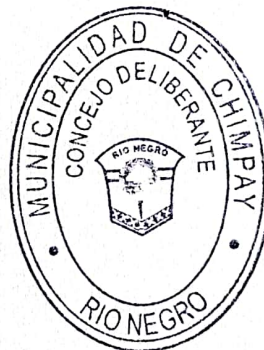
Determinar que el Consejo Local de Discapacidad estará integrado por las siguientes personas:

- Un representante del Poder Ejecutivo Municipal.
- Un representante del Honorable Concejo Deliberante.
- Un representante de Salud.
- Un representante de Educación.
- Un representante de SENAF (Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia) o bajo el nombre pro-siguiente en el caso de modificaciones de dependencia.
- Dos representantes de las diferentes ONG locales.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Archívese

ORDENANZA Nº 13/2024

CHIMPAY 07/03/2024



Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY